



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/484

21/06/2019

1935

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada, se señala que el Protocolo por el que se interesa Su Señoría establece la configuración de un nuevo marco de actuación para determinar aquellas acciones que deben seguirse tras el conocimiento por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) de una desaparición en nuestro país.

En este Protocolo se recopilan de manera ordenada los distintos aspectos de la actuación policial ante desapariciones, especificando de manera diferenciada aquellas acciones que deberán ser desarrolladas en función de la clasificación establecida, la tipología existente, la valoración del riesgo y el peligro presente para una persona sobre la que consta una denuncia por desaparición. Asimismo, se detallan diferentes elementos procedimentales internos que deberán realizar las FCSE ante casos de personas desaparecidas.

Por otra parte, se incluye un apartado concreto dirigido a los familiares, personas allegadas y conocidos de personas desaparecidas, donde se precisan aspectos relacionados con la atención, protección y orientación que debe dispensarse, teniendo siempre en cuenta los diferentes recursos existentes en este ámbito, tanto a nivel nacional como regional y local. Una atención que, además, se amplía a las relaciones de los miembros de las Fuerzas policiales con los actores del tercer sector social representativo y presente en este contexto (Asociaciones, ONG, etc.), partiendo del supuesto de que estas organizaciones son instituciones especializadas cuya finalidad es dar apoyo a los familiares de personas desaparecidas.

Asimismo, el Protocolo define las relaciones a establecer con los medios de comunicación social y la importancia del registro estadístico de los casos de personas desaparecidas y de restos humanos sin identificar.

En relación con los datos sobre personas desaparecidas, cabe informar que a fecha 1 de junio de 2019 había 13.447 personas que tenían un señalamiento en vigor con un motivo relacionado con la desaparición de personas, con el siguiente desglose:



Por género:

HOMBRE	MUJER	DES CONOCIDO
11.981	1.362	104

Por grupos de edad (teniendo en cuenta la edad al desaparecer):

**GRUPOS DE EDAD**

Menor de 13 años	338
13-17	10.568
18 - 35	1.056
36 - 65	1.101
Mayor de 65	309
Desconocido	75

Por provincia de desaparición:

**PROVINCIAS DE DESAPARICIÓN**

ÁLA VA/ARABA	8
ALBACETE	16
ALICANTE/ALACANT	297
ALMERÍA	850
ASTURIAS	110
ÁVILA	10
BADAJOS	19
BA LEARS (ILLES)	133
BARCELONA	401
BURGOS	30
CÁCERES	8
CÁDIZ	5.513
CANTABRIA	90
CASTELLÓN/CASTELLÓ	76
CEUTA	17
CIUDAD REAL	12
CÓRDOBA	233
CORUÑA (A)	77
CUENCA	20
PROVINCIA DESCONOCIDA	339
GIRONA	67
GRANADA	1.420
GUADALAJARA	19
GIPUZKOA	13
HUELVA	157
HUESCA	14
JAÉN	79
LEÓN	17
LLEIDA	30
LUGO	38
MADRID	356

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

18 JUL 2019 08:18:49

Entrada **3008**



### PROVINCIAS DE DESAPARICIÓN

MÁLAGA	628
MELILLA	13
MURCIA	479
NAVARRA	46
OURENSE	30
PALENCIA	11
PALMAS (LAS)	350
PONTEVEDRA	56
RIOJA (LA)	23
SALAMANCA	24
SANTA CRUZ DE TENERIFE	144
SEGOVIA	11
SEVILLA	600
SORIA	6
TARRAGONA	52
TERUEL	12
TOLEDO	31
VALENCIA/VALÈNCIA	258
VALLADOLID	31
BIZKAIA	15
ZAMORA	7
ZARAGOZA	151

Por fecha de desaparición (tomando el año en el que se produjo):

### AÑO DE DESAPARICIÓN

Anterior a 2010	1.177
2010	104
2011	175
2012	262
2013	236
2014	324
2015	319
2016	537
2017	1.896
2018	6.254
2019	2.163

Asimismo, hay 142 denuncias de desapariciones en el extranjero, de las cuales 89 pertenecen a personas con nacionalidad española, con el siguiente desglose:

Por grupos de edad:

### Grupos de edad

Menor de 13 años	4
13-17	0
18 - 35	26
36 - 65	45
Mayor de 65	14



Por género:

HOMBRE	MUJER	DES CONOCIDO
77	10	2

Por país de desaparición:

PAÍS DE DESAPARICIÓN	
ARGENTINA	5
AUSTRALIA	1
BRASIL	5
CANADÁ	1
COLOMBIA	3
COSTA RICA	1
ECUADOR	2
ESTADOS UNIDOS	5
FILIPINAS	1
FRANCIA	17
GUATEMALA	1
GUINEA	1
HONDURAS	1
INDIA	2
INDONESIA	1
IRLANDA	1
ITALIA	1
LUXEMBURGO	1
MALÍ	1
MARRUECOS	2
MÉXICO	6
NEPAL	1
NICARAGUA	1
PANAMÁ	2
PERÚ	3
PORTUGAL	3
REINO UNIDO	7
REPÚBLICA DOMINICANA	2
SUECIA	1
SUIZA	1
TAILANDIA	1
UCRANIA	2
URUGUAY	1
VANUATU	1
VENEZUELA	4



Por año de desaparición:

**Año de desaparición**

Anterior a 2010	49
2010	2
2011	2
2012	7
2013	1
2014	5
2015	7
2016	4
2017	2
2018	7
2019	3

Por otro lado, en relación con el Organigrama, cabe señalar que el Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES) depende de la Secretaría de Estado de Seguridad y está conformado por los tres Servicios siguientes:

▪ Servicio tecnológico y de calidad estadística. Responsable principalmente de la mejora de la base de datos de personas desaparecidas, conocida como sistema de Personas Desaparecidas y Restos Humanos (PDyRH), la Alerta Menor Desaparecido y otras aplicaciones que sean utilizadas como AlertCops. En el marco de sus funciones realizará: la supervisión y análisis de la información contenida y registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en PDyRH; un seguimiento y control de calidad sobre el correcto funcionamiento y grabación de los datos en PDyRH; estudios encaminados al desarrollo, evaluación y actualización desde el punto de vista tecnológico del referido sistema; extracción de datos estadísticos contenidos en el fichero cuando sean requeridos y atención y asistencia a los usuarios del mismo.

▪ Servicio de atención ciudadana y formación. Actuará como punto de contacto del CNDES para: la atención y asesoramiento de los familiares o personas allegadas con personas desaparecidas, informándoles de los procedimientos a seguir para la presentación de la denuncia, y puesta a su disposición de la información que soliciten y sea pertinente en relación con la correspondiente investigación en curso; establecer comunicaciones con otros Organismos y Asociaciones nacionales e internacionales representativas en el sector, recabando información e experiencias internacionales de otros centros similares y la elaboración y desarrollo de planes de formación específicos en la materia de desaparecidos, todo ello en coordinación con las FCSE, y la colaboración y participación de representantes del tercer sector.

▪ Servicio de normativa y estudios cuyas funciones son elaborar instrucciones y protocolos de actuación a seguir por las FCSE, así como su seguimiento, modificación y



actualización; proponer iniciativas de modificación legislativa sobre la materia y elaborar estudios, informes estadísticos o de otra naturaleza correspondientes a los datos disponibles sobre el fenómeno en España.

Se puede consultar la información sobre el Centro Nacional de Desaparecidos en su página web: <https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/>

Por último, cabe señalar que, a fecha 1 de junio de 2019, del total de 187.554 denuncias interpuestas se han cesado 174.107 denuncias, lo que supone un 92,83% sobre el total de denuncias interpuestas, siendo la duración de las desapariciones que se resuelve, expresada en días, la siguiente:

<b>DURACIÓN DESAPARICIONES</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
0-3 días	96.364	55,35
4-10 días	37.586	21,56
11-30 días	19.697	11,31
Más de 30 días	20.460	11,71
<b>TOTAL</b>	<b>174.107</b>	

Madrid, 17 de julio de 2019